

CONCHALI, 30 JUL. 2007

DECRETO EXENTO N° 1.031.-1

LÁ ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°1.406, del 15.12.2003, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales; Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25.07.2007; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFÍCASE la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, en el siguiente sentido:

I) Incorpórese en el título V "De las Rendiciones de Cuentas" del artículo 25°, la siguiente Frase, a continuación del punto final.

Artículo 25°: Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener facturas o boletas, ya sea porque el comerciante esta exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de poco valor, se podrá utilizar el recibo, en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación de la persona que recibe el dinero (nombre, RUT, domicilio)

Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, locomoción colectiva), el objeto, el valor, la fecha, el nombre, rut y firma de la persona que incurrió en el gasto. Todo visado por el representante de la institución. En todo caso, el gasto por concepto de locomoción, que cada organización destine no podrá ser mayor al 10% del valor total de la subvención asignada.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente en todas sus partes el mencionado documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial; y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

10 3 AGO. 2007
590.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaría Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFU mem.
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Tránsito - SECPLA - Aseo y Ornato
Juzgado Policía Local - TESMU - Inspección
O.P.I.R. - Secretaría Municipal/

